



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 046

Armenia, 06 de Mayo de 2021

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. RESOLUCIÓN No. 02246 DEL 04 DE MAYO DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN PARA EL AÑO 2021, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 01555 DEL 05 DE ABRIL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RESOLUCIÓN No. 02246 DEL 04 DE MAYO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN PARA EL AÑO 2021, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 01555 DEL 05 DE ABRIL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 02246 DE 04 DE MAYO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN PARA EL AÑO 2021, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 01555 DEL 05 DE ABRIL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. La Secretaría de Cultura es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.
- B. La Ordenanza N°013 del 13 de noviembre de 2015 creó el programa departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales, el cual tiene por objeto contribuir a consolidar la institucionalidad cultural en el Departamento del Quindío con el objeto de impulsar, estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural del Quindío.
- C. Que la misma ordenanza en el artículo sexto establece como una de sus líneas la programación y socialización de la convocatoria, por lo tanto, exige la realización de un cronograma que establezca las fechas pertinentes para el cabal cumplimiento del desarrollo de las etapas de la convocatoria, tales como la evaluación de cada proyecto y la ejecución de los mismos.
- D. Que la resolución 01555 del 05 de abril de 2021 adoptó el manual para la presentación de proyectos al programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales 2021, el cual en su numeral 2.1 incorpora el cronograma que establece las fechas bajo las cuales se regirá el desarrollo de la convocatoria pública de concertación departamental de proyectos artísticos y culturales.
- E. Que así mismo, el precitado manual en su numeral 2.4 establece que la presentación de los proyectos deberá hacerse únicamente por medio físico, radicando el mismo a través de la oficina de gestión documental de la Gobernación del Quindío.

RESOLUCIÓN N° 02246 DE 04 de MAYO de 2021

- F. Que de igual manera el artículo 12 de la Ordenanza 013 del 13 de noviembre de 2015 establece como una de las restricciones a la participación en la convocatoria departamental de concertación que: *“las asociaciones sin ánimo de lucro que no se encuentren a paz y salvo con los trámites que correspondan al proceso de vigilancia y control de la gobernación del departamento del Quindío”*.
- G. Que lo anterior, da cuenta que los requisitos establecidos para la presentación de proyectos al programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales 2021 exigen el desplazamiento necesario de quienes funjan como representantes legales de las entidades que tengan intenciones de participar.
- H. Que dadas las circunstancias actuales que aquejan al Departamento del Quindío por cuenta de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID -19, así como las alteraciones en el orden público tanto departamental como Nacional que se encuentra atravesando el Departamento del Quindío en razón al Paro Nacional convocado desde el día 28 de Abril de 2021 y que a la fecha se mantiene vigente, generando cierres de vías, aglomeraciones en la plazas principales de las diferentes ciudades del Departamento, manifiestan los gestores culturales que se les ha imposibilitado adelantar los trámites requeridos por la convocatoria en las fechas establecidas, puesto que lo ya mencionado anteriormente ha retrasado dichos procesos.
- I. Que, en razón a lo esbozado. La Secretaría de Cultura se ve en la necesidad de ampliar las fechas establecidas en el cronograma.
- J. Que con el fin de que se pueda dar cabal cumplimiento y un normal desarrollo a la convocatoria, el Departamento del Quindío a través la Secretaría de Cultura Departamental en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el cronograma de actividades establecido en numeral 2.1 del manual para la presentación de proyectos al programa de concertación de proyectos artísticos y culturales 2021 adoptado por la resolución 01555 del 05 de abril de 2021; el cual para todos los efectos quedará así:

CRONOGRAMA PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS 2021		
No.	Fecha	Evento
1	Lunes, 05 de abril de 2021	Apertura general de convocatoria a público proponente
2	Martes, 18 de mayo de 2021	Cierre general de convocatoria a público proponente
3	Martes, 18 de mayo de 2021	Martes, 01 de Junio de 2021 Duración proceso de revisión técnico jurídica de proyectos
4	Martes, 01 de Junio de 2021	Publicación de resultados, proceso de revisión técnico jurídica de proyectos
5	Martes, 01 de Junio de 2021	Lunes, 28 de Junio de 2021 Duración proceso evaluación de contenido de proyectos

RESOLUCIÓN N° 02246 DE 04 de MAYO de 2021

6	Lunes, 28 de junio de 2021		Publicación de resultados, proceso de revisión técnico y de contenidos de proyectos.
7	Lunes, 28 de junio de 2021	Lunes, 26 de julio de 2021	Duración proceso firma de actas, documentación necesaria y trámites generales de Concertación con los proyectos ganadores de la convocatoria.
8	Lunes, 26 de julio de 2021	Viernes, 26 de noviembre de 2021	Tiempo de ejecución general de los proyectos

PARAGRAFO: El numeral 2.1 del manual del programa de concertación de proyectos artísticos y culturales 2021 adoptado por la Resolución 01555 del 05 de abril de 2021 deberá entenderse de acuerdo a lo establecido en la presente modificación.

SEGUNDO: Que los demás artículos de la Resolución 01555 del 05 de abril de 2021 se mantienen incólumes, la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2021.

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
 Gobernador del Departamento del Quindío.

Jairo

Revisó y aprobó: Ximena Escobar Mejía – Secretaria de Cultura Departamental.

ORIGINAL FIRMADO